



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **12 de marzo del año 2014** en el desahogo del **punto 5.15 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanidad de votos de los municipales presentes**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 49/2014

PRIMERO.- Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos y aspectos valorados en el cuerpo del Dictamen de origen y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (apartado “8. Estrategia de Ordenamiento Territorial” subapartado “8.1. Lineamientos Estratégicos Programa Municipal de Desarrollo Urbano”, numeral “5 Redistribución Municipal” y subapartado “8.4 Determinación General de las Acciones de Conservación Mejoramiento y Crecimiento para el Municipio”, cuadro 17 Acciones “Planeación y Administración del Desarrollo Urbano”), el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los **Planes Parciales de Distrito Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, siguientes:

- a) **Distrito 08 Sacramento;**
- b) **Distrito 09 Lomas de Tejeda; y**
- c) **Distrito 10 La Calera.**

SEGUNDO.- Por efecto de los resuelto en el punto de acuerdo anterior y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, 82 fracción II, inciso a), 83, 84 y 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, remítase, los **Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distritos 08 Sacramento, 09 Lomas de Tejeda y 10 La Calera**, aprobados, al C. Presidente Municipal para que realice su publicación en la Gaceta Municipal, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envíe copia del mismo al Congreso del Estado y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe

respecto de la aprobación y publicación en la Gaceta Municipal de los **Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distritos 08 Sacramento, 09 Lomas de Tejeda y 10 La Calera.**

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 de marzo del año 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán"



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

